



Resolución Gerencial Regional

080-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 06 de Agosto del 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, el servidor contratado bajo el régimen del D. Leg. 276 Econ. Henry S. Gomez Villalobos, encargado de la Oficina de Administración, ha presentado el día de la fecha y mediante RTD N° 224671 un certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por ESSALUD, Hospital III Yanahuara, por el término de 10 días, tiempo por el cual no podrá ejercer las funciones de Jefe de la Oficina de Administración de esta GRTPE de Arequipa, siendo necesario por necesidad de servicio encargar dichas funciones a otro servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarios para dicho fin.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal numeral 3.6 el encargo es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; resulta pertinente aplicar la acción administrativa de Encargatura de Funciones al servidor de carrera Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez para que asuma las funciones de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al servidor de carrera Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez para que asuma las funciones de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 06 de Agosto de 2015 y mientras dure la ausencia del servidor contratado Econ. Henry S. Gómez Villalobos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo